



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.15-2021.

Considerando: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la Administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legales establecidos.

Considerando: Que fue solicitado incluir en la agenda la colocación de semáforos en distintos puntos del municipio, por los Honorables Regidores **Robert Arias, Luis Flores, Winston Báez, Abrahán Sánchez Alcántara y Antonio Infante Estrella** (In voz).

Considerando: Que fue apoderada la comisión permanente de Transito y seguridad, del tema indicado precedentemente.

Considerando: Que en la actualidad las actividades de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, constituye como uno de los principales problemas del Municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que el Municipio Santo Domingo Este es la mayor población, por lo que es imprescindible la recaudación de normativas de movilidad, transporte terrestre y seguridad vial, en consecuencia, con el crecimiento y desarrollo del Municipio.

Considerando: Que en la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 19, letra A, da facultad a los Ayuntamientos para el ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que la situación actual del Municipio Santo Domingo Esta demanda de la formulación de normativas, que normativas, que construyan a reorganizar la movilidad, y el transporte terrestre y la seguridad vial.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores conocer y aprobar estas iniciativas.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios

Vista: La Ley No. 63-17 de movilidad, transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial

Vista: La comunicación suscrita por los Honorables Regidores **Robert Arias, Luis Flores, Winston Báez, Abrahán Sánchez Alcántara y Antonio Infante Estrella** (In voz).

Vista: El apoderamiento de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Transito y Seguridad, de fecha 02/8/2021.

El Honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, la colocación de un semáforo en la avenida Charles de Gaulle con la Intersección de la entrada a Brisas del Este.

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprobamos** la colocación de un semáforo en la avenida coronel Rafael Fernández Domínguez (Antigua Pista San Isidro) con Avenida Ecológica.

Tercero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, la colocación de un semáforo en la Avenida 25 de febrero casi Esquina Avenida Las Américas, frente a la Villa Olímpica.

Cuarto: Aprobar, como al efecto **aprobamos** la colocación de un semáforo en la Avenida coronel Rafael Tomas Fernández Domínguez (Antigua Pista de San Isidro) con Calle Primera del Sector Sávica.

Quinto: Aprobar, como en efecto **aprobamos** la colocación de semáforo en la Avenida 26 de Enero con Calle 4ta del Sector de los Mameyes.

Sexto: Aprobar, como en efecto **aprobamos** la colocación de un semáforo en la Ave. España esquina Avenida 26 de Enero en el Sector de los Mameyes.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

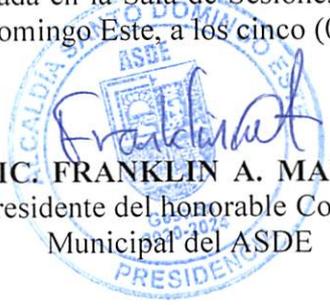
Séptimo: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, la colocación de un semáforo entre la Avenida Hípica con Avenida Ecológica.

Octavo: Aprobar, Señalizar y rotular cada una de estas intersecciones donde sean colocados estos semáforos.

Noveno: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, que sean incluidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento SDE, para el año 2022.

Décimo: Remitir como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Secretaria General de la Administración Municipal, para que a su vez remita copias a la Secretaría Técnica, Dirección Obras Públicas, al Departamento de Presupuesto y al Departamento de Tránsito, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaría del Honorable Concejo
del ASDE